

EL REINO.

MADRID: Oficinas de este periódico, en las librerías de Bailly-Latour, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Matheu, y Moya y Plaza. Carretas, 5.

MADRID: En la Administración, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60.—Por los comisionados, un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Martes 4 de Agosto de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1157.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR. Shang-hai 5 de Junio.—Jordan se ha apoderado de Quinang. Aunque faltan noticias del Japon, la situacion parece más pacifica. Bombay 9 de Julio.—El capitán Bodrigane ha cogido al celebre Nana-Saib en el templo de Ainsere. Por una poposa consta que preparaba un gran complot y disponia de gruesas sumas. Dicese que 5,000 cipayos de Bengala se han reunido en Saloomba a las órdenes de Taulin-Topee. El país está tranquilo por todas partes. Los afghanes se han apoderado de Herat. Se asegura que Dost-Mohamed ha muerto. Turin 1.º de Agosto.—La Cámara de diputados discute el proyecto de ley de represion del brigandaje. Las autoridades francesas han entregado a las italianas seis jefes de la banda que atacó el 7 de Junio a Santa Anatólia. Otra banda que entró en territorio italiano ha sido dispersada, quedando un parte prisionero y volviéndose la otra a Roma. Cracovia 1.º.—Se anuncian dos grandes triunfos de Polonia, uno cerca de Dobroya y otro en Kozlowaruda (Volynia). Chajawski ha sido fusilado en Zytonir por orden del general Annenkoff. Parte de las tropas de Wisniewski ha sido rechazada; la otra ha penetrado en el interior del país (Volynia). En la ciudadela de Varsovia han tenido lugar cuatro ejecuciones capitales de jefes polacos. Posen 1.º.—Seiscientos polacos han batido á 1,000 rusos en Wielnies, de cuya ciudad se han apoderado aquellos. Un tren especial ha conducido á Berlin á todos los polacos acusados de crimen de Estado. Breslau 1.º.—En la costa de Finlandia se van á establecer telégrafos como en tiempo de la guerra de Crimea. Tromperyski que se creia muerto, ha batido á los rusos en Zalencz. Viena 1.º.—El emperador en su visita al rey de Prusia en Gastein va con un ayudante de campo y el conde de Gerneville. Estará de vuelta el lunes por la noche. Varsovia 2.—Wisniewski ha sido batido y dispersado con su gente en Volynia. Francfort (sin fecha).—La respuesta activa de Gortschakoff a la nota austriaca de 28, imposibilita de hoy más la buena inteligencia entre Rusia y Austria. M. Pasolin, ex-ministro de Negocios extranjeros en Italia, debe ir á Londres. Berlin 2.—El gobierno nacional polaco rechaza toda transaccion que no dé por término la independencia completa de la Polonia con los límites de 1772. Berna 2.—Se han cerrado las Cámaras, que se convocarán en Noviembre. Copenhague 2.—El rey de Grecia saldrá el 20 de Agosto. Londres 2.—Noticias de Nueva-York del 3 de Julio anuncian que los últimos despachos dan parte de varios ataques sangrientos que no ofrecen ningun interés relativamente decisivo ni interesante del teatro de la guerra ni de la cuestion capital. El ejército confederado ha llevado completamente á cabo su movimiento de retirada. Paris 2.—Sigue reinando la mejor inteligencia entre las cortes de Paris, Londres y Viena, sobre la cuestion de Polonia. San Petersburgo 2.—El Análisis Ruso dice que si las potencias persisten en mantener una intervencion funesta, habrá guerra, y Rusia no está dispuesta á aceptar ninguna conferencia. Se ha publicado un ukase imperial declarando libres y propietarios los dos millones de aldeanos arrendatarios del dominio de la Corona. Londres 3.—Se han celebrado varios meetings con resoluciones favorables para Polonia. Paris 3.—El Memorial Diplomático asegura que las tres potencias, Francia, Inglaterra y Austria, enviarán

á Rusia una nota colectiva, no en forma de ultimatum, pero teniendo la importancia y los efectos de este. Las potencias usarán en este documento el calificativo de aliadas. San Petersburgo 2.—El príncipe Gortschakoff ha contestado á la nota del conde de Rechberg del 19 de Julio, manifestándose sorprendido de la interpretación dada á la contestacion rusa; y deplora haya producido en Viena una impresion distinta de la que produjo en San Petersburgo. Paris 3.—Quedan el 3 por 100 á 66-85; el 4 1/2 á 96; el interior español á 00; el exterior á 00; la difirida á 00, y la amortizable á 00. Londres 3.—Quedan los consolidados de 923/4 á 7/8. DEL INTERIOR. Cádiz 3.—Anoche llegó al correo de Canarias con noticias que alcanzan al 29. El vapor Puerto-Rico habia llegado allí el 18 con sesenta y ocho horas de navegacion. El Pelayo llegó el 25 con setenta y seis horas. La salud era inmejorable, á pesar de hacer calores inusitados. El comercio estaba muy animado. Se agiaba en aquellas islas el proyecto de establecer vapores-correos entre ellas y la peninsula. Cádiz 3.—Las noticias traídas de Santa Cruz de Tenerife por el vapor-correo dicen que se habia celebrado allí con gran pompa el aniversario del triunfo de los canarios sobre la escuadra inglesa en 25 de Julio de 1797. La fragata de guerra Esperanza llegó el 17, saliendo el 23 para Vigo.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. PLAN DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA ISLA DE CUBA. (Continuacion). 1.º Tener veinte años cumplidos. 2.º Tener el título correspondiente. Art. 241. Quedan exceptuados de este último requisito los que regenten escuelas elementales incompletas; los cuales, como igualmente los maestros de párvulos, podrán ejercer mediante un certificado de aptitud y moralidad expedido por la referida junta local, y visado por el gobernador superior civil en la forma y términos que determine el reglamento. Art. 245. Los maestros de escuelas de primera enseñanza serán nombrados por el gobernador superior civil, á propuesta de los ayuntamientos que las sostienen. Art. 246. Se exceptúan de esta regla las escuelas sujetas á derecho de patronato, cuya provision se hará, conforme á lo dispuesto por el legislador, en personas que tengan los requisitos que exige este plan, y con la aprobacion de la autoridad á quien, á no mediar el derecho de patronato, correspondiera hacer el nombramiento. Art. 247. Cuando los patronos no hagan la provision en los plazos que los reglamentos señalaren perderá por a, vea vez el derecho de elegir, que se trasladará á la administracion. Art. 248. Siempre que ocurra una vacante en las plazas de maestros de escuelas públicas de primera enseñanza, se anunciará por el ayuntamiento respectivo, señalándose un término para presentar las instancias, y se proveerá por ahora en el aspirante de mas méritos. El gobierno supremo establecerá, cuando lo estime oportuno, el sistema de oposiciones para la provision de dichas plazas, determinando por medio de los reglamentos la forma en que aquellas deberán celebrarse. Art. 249. Los reglamentos determinarán el orden que ha de observarse en las traslaciones y ascensos, atendiendo á la antigüedad, méritos y servicios de los maestros. Art. 250. En las escuelas elementales incompletas podrán agregarse las funciones de maestro á las de cura párroco, secretario del ayuntamiento ó á otras compatibles con las enseñanzas. Pero en las escuelas completas no se consentirá semejante agregacion sin especial permiso del gobernador superior civil, que tan solo podrá dárlo para pueblos de escaso vecindario. Art. 251. En los casos previstos en el artículo anterior el cargo de maestro recaiga en persona eclesiástica, el certificado de que trata el art. 244 será

expedido por el respectivo diocesano, dando conocimiento al gobernador superior civil. Art. 252. Los maestros de escuelas públicas elementales completas disfrutaran habitación decente y capax para sí y su familia, y el sueldo fijo que se determine por el gobernador superior civil, oyendo á los respectivos ayuntamientos y á las juntas superior y local de instruccion pública. Art. 253. Los maestros y maestras de las escuelas perobirán, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlás; estas retribuciones se fijaran por la respectiva junta local de instruccion pública. Las maestras tendrán de dotacion respectivamente una tercera parte ménos de lo señalado á los maestros. Art. 254. Los maestros y maestras de escuela superior disfrutaran 150 pesos más de sueldo que los de escuela elemental de los pueblos respectivos. Art. 255. El gobernador superior civil adoptará cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los maestros el puntual pago de sus dotaciones; pudiendo, cuando fuere necesario, establecer en las capitales de departamento la recaudacion y distribucion de los fondos consignados para este objeto y para el material de escuelas, á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad y exactitud. Art. 256. Las condiciones que han de exigirse á los maestros de escuelas normales y á los profesores de las escuelas de sordos-mudos y ciegos, así como los sueldos que han de disfrutar, serán objeto de disposiciones especiales. Art. 257. Las disposiciones de este capítulo no impedirán que se encomiende la direccion de las escuelas públicas de instruccion primaria que el gobierno estime oportuno á congregaciones ó institutos religiosos dedicados á la primera enseñanza. Una disposicion general fijará en su caso las bases con arreglo á las cuales podrá efectuarse. CAPITULO II. De los catedráticos de instituto. Art. 258. Se consideran catedráticos de instituto para los efectos de este plan: 1.º Los de los estudios generales de la segunda enseñanza. 2.º Los de los estudios de aplicacion de que trata el art. 21. Art. 259. Para aspirar á cátedras de instituto se requiere: 1.º Tener veinticuatro años cumplidos. 2.º Tener el título correspondiente. Este será en los estudios generales de segunda enseñanza el grado de bachiller en la facultad á que corresponde la asignatura. En las enseñanzas de aplicacion los reglamentos determinarán para qué asignaturas se ha de exigir el mismo grado de bachiller, y para qué otras el título superior ó profesional de la carrera á que correspondan los respectivos estudios. Los profesores de lenguas vivas y dibujos, y los de matemática vocal é instrumental, y de declamacion no necesitan título. Art. 260. Los catedráticos de instituto en la isla se dividirán según su antigüedad y servicios en tres categorías: de entrada, de ascenso y de término. Formarán la primera las tres sextas partes de los catedráticos de instituto; la segunda una sexta parte de los mismos, y la tercera las dos sextas partes restantes. Art. 261. Las plazas vacantes de catedráticos de entrada se proveerán todas por oposicion. Art. 262. De cada dos plazas vacantes de catedráticos de ascenso y de término se proveerán, mediante concurso, una en catedráticos de instituto de la isla y otra en catedráticos de instituto de Puerto-Rico y Santo Domingo, despues que se estableciere. Art. 263. El reglamento determinará las condiciones que se han de sujetar las oposiciones y la traslacion de los expedientes de concurso. Art. 264. Los catedráticos de instituto de la isla de Cuba serán admitidos á concurso con los demás de su clase en los institutos y demás establecimientos públicos de la peninsula, en los casos de que hablan los artículos 208 y 227 de la ley general de instruccion pública. Para los efectos de dicha ley en esta parte, se considerará los catedráticos de término como de primera clase, los de ascenso como de segunda y los de entrada como de tercera. Art. 265. Los catedráticos de entrada gozaran del sueldo anual de 1,000 pesos; 1,250 los de ascenso, y 1,500 los de término. Disfrutaran tambien los derechos de examen que determinen los reglamentos. Estos designarán además las circunstancias que han de reunir los catedráticos de ascenso y término para percibir un sobresueldo de 250 y 600 pesos respectivamente. Art. 266. Los catedráticos de instituto se auxiliarán unos á otros en vacantes, ausencias y enfermedades. Cuando esto no fuese posible, nombrará el jefe del establecimiento un sustituto con la gratificacion que prevengan los reglamentos. CAPITULO III. De los catedráticos de enseñanza profesional. Art. 267. Se consideran para los efectos de este plan catedráticos de enseñanza profesional los de aque-

los para cuyo estudio se exija á los alumnos la preparacion de que trata el art. 36. Art. 268. Para aspirar á cátedras de escuelas profesionales se requiere: 1.º Tener veinticinco años cumplidos. 2.º Tener el grado de licenciado en la facultad á que corresponda la asignatura, ó el título profesional, término de la respectiva carrera. Art. 269. Los catedráticos de enseñanza profesional constituirán las mismas categorías y en igual proporcion que se establecen en el art. 260 para los catedráticos de instituto. Art. 270. Las plazas vacantes de los catedráticos de enseñanza profesional se proveerán en la misma forma que determinan los artículos 261 y 262 para los catedráticos de instituto, y tendrán en las vacantes de la peninsula los mismos derechos que conceden á los de su clase los reglamentos vigentes en aquella. Art. 271. El sueldo de los catedráticos de entrada será de 1,200 pesetas anuales; de 1,500 el de los de ascenso, y de 2,000 el de los de término. Además disfrutaran iguales derechos de examen, y percibirán el mismo sobresueldo que expresa el art. 265, respecto de los catedráticos de instituto. Art. 272. Son aplicables á estos catedráticos las disposiciones del art. 266.

CAPITULO IV. De los catedráticos de facultad.

Art. 273. Se consideran catedráticos de facultad para los efectos de este plan: 1.º Los de la universidad. 2.º Los de las enseñanzas superiores que no pueden comenzarse sin haber obtenido el título de bachiller en artes, ó la preparacion de que trata el art. 35. 3.º Los que desempeñen asignaturas preparatorias para las facultades y escuelas superiores que estén comprendidas entre los estudios de facultad, con arreglo á los capítulos I y II del título III, seccion primera de este plan. Art. 274. Para ser catedrático de facultad se necesita: 1.º Tener veinticinco años de edad. 2.º Tener el título correspondiente: este será en las enseñanzas superiores el que se obtenga al terminar los estudios; en la facultad de ciencias el de doctor en ellas; ó los de ingeniero ó arquitecto; en las demás facultades el de doctor. Cuando la facultad tenga varias secciones, el título de doctor ha de ser en aquella á que pertenezca la asignatura. Art. 275. Los catedráticos de facultad se dividen en numerarios y supernumerarios. Art. 276. Las plazas de catedráticos supernumerarios se proveerán por oposicion con las condiciones que los reglamentos determinen, y no excederán de una tercera parte de los catedráticos de número. Los reglamentos fijarán tambien la forma en que han de verificarse las oposiciones. Art. 277. Se exceptúan de las reglas señaladas en los artículos anteriores las enseñanzas de pintura, escultura y música, á cuyo desempeño podrá proveer el gobierno en la forma que determinen los reglamentos. Art. 278. El sueldo de los catedráticos supernumerarios será el de 1,000 pesos. Art. 279. Es obligacion de los catedráticos supernumerarios: 1.º Sustituir á los numerarios en ausencias, enfermedades y vacantes. 2.º Enseñar las asignaturas que los reglamentos pongan á cargo de esta clase de profesores. 3.º Desempeñar las demás funciones facultativas que los reglamentos les prescriban. Art. 280. Los catedráticos de facultad estarán divididos en tres categorías: de entrada, de ascenso y de término. El reglamento determinará las circunstancias necesarias para pasar de una á otra categoría. Art. 281. De cada tres plazas vacantes de catedráticos numerarios se proveerán dos mediante concurso y una por oposicion. Los de primera clase se proveerán por turno en supernumerarios de facultad de la isla, y en catedráticos de número ó supernumerarios de la misma clase en la peninsula. En concurrencia con los catedráticos de la isla ó de la peninsula, podrán aspirar á las vacantes que ocurran en la Universidad y escuelas de enseñanza superior de la isla los catedráticos de instituto que tengan la edad y título científico competente y desempeñen cátedras de la facultad y seccion, ó bien de la enseñanza superior á que correspondan la asignatura vacante, y lleven tres años de antigüedad en ella. En el turno correspondiente á catedráticos de la isla podrán concurrir tambien catedráticos de institutos de Puerto-Rico y Santo Domingo luego que se estableciere, con tal que reúnan las circunstancias que expresa el párrafo anterior. La oposicion que establezca el párrafo primero de este artículo se efectuará con las condiciones y en la forma que prevengan los reglamentos. Art. 282. Los catedráticos numerarios de entrada percibirán el sueldo anual de 1,500 pesos; 2,000 los de ascenso, y 2,500 los de término. Los reglamentos determinarán las circunstancias que deberán reunir los catedráticos numerarios, de ascenso y término, para tener derecho además á un sobresueldo de 400 y 600 pesos respectivamente.

Art. 283. Los catedráticos numerarios de clinica recibirán un aumento de 500 pesos sobre los sueldos que respectivamente les correspondan. Art. 284. Los catedráticos numerarios y supernumerarios de facultad de la isla de Cuba serán admitidos á concurso con los de su clase de la peninsula en los casos de que hablan los artículos 222, 226 y 227 de la ley de instruccion pública. Tambien podrán los expresados catedráticos numerarios solicitar del gobierno supremo, por conducto del gobernador superior civil, su traslacion á cátedras de su clase á la peninsula. A la resolucion de estas instancias procederá el informe del Consejo de Instruccion pública.

SECCION CUARTA.

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA INSTRUCCION PUBLICA. TÍTULO I. DE LA ADMINISTRACION GENERAL. CAPÍTULO I. Del ministro de Ultramar y gobernador superior civil. Art. 285. Corresponden al ministro de Ultramar las mismas atribuciones y facultades en los asuntos de instruccion pública de la isla de Cuba que al ministro de Fomento en los de la peninsula. El real Consejo de Instruccion pública será oido en los casos y en la forma que previene el art. 256 de la ley general de instruccion pública. Art. 286. El gobernador superior civil, como delegado del ministro de Ultramar, es el jefe superior del ramo de instruccion pública en la isla. Por su conducto se comunicarán las órdenes del gobierno supremo, y ejercerá las atribuciones que le encomienda este plan y las que designen los reglamentos. CAPÍTULO II. De la junta superior de instruccion pública de la isla de Cuba. Art. 287. La junta superior de instruccion pública de la isla de Cuba se compondrá de un vicepresidente y 12 vocales más, nombrados por mí y á propuesta en terna del gobernador superior civil, que será presidente nato. Art. 288. El nombramiento de vocal de la junta podrá recaer: 1.º En los que hayan sido consejeros de instruccion pública, si los hubiere en la isla. 2.º En los que son ó hayan sido consejeros de administracion, secretarios del gobierno superior civil ó rectores de universidad. 3.º En dignidades eclesiásticas que tengan el grado de doctor. 4.º En individuos de las reales Academias. 5.º En inspectores generales de los cuerpos facultativos del Estado en el orden civil. 6.º En catedráticos propietarios de facultad ó enseñanza superior que salieren del profesorado con buena reputacion científica. 7.º En personas que, aunque no pertenezcan á las categorías expresadas, hayan dado por sus escritos ó trabajos científicos ó literarios pruebas de saber en cualquiera de los ramos que comprende la instruccion pública. Art. 289. Serán vocales natos el consejero de administracion más antiguo, el rector de la universidad, el director del colegio seminario de San Carlos, y el vicario general eclesiástico. Art. 290. El cargo de vocal es honorífico y gratuito, á excepcion del de ponente. Art. 291. Los vocales ordinarios se renovarán por mitad cada dos años, á excepcion de los ponentes; pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Art. 292. El cargo de vocal es incompatible con el de catedrático en activo servicio. Art. 293. La junta superior de instruccion pública se dividirá en tres secciones: 1.º De primera enseñanza, bellas artes, filosofia y letras y derecho. 2.º De segunda enseñanza, de enseñanzas superiores preparatorias y profesionales. 3.º De ciencias médicas. Art. 294. Los vocales podrán pertenecer á más de una seccion. Art. 295. Habrá en cada una de las secciones primera y segunda un ponente, el cual disfrutará el sueldo de 3,000 pesos. Art. 296. El gobierno supremo nombrará entre los vocales los vicepresidentes de seccion y los ponentes. Art. 297. Será secretario de la junta superior de instruccion pública el jefe de seccion de la secretaria del gobierno de la isla á que correspondan el negociado del ramo. Art. 298. Será oida la junta superior de instruccion pública: 1.º En la formacion de los reglamentos que se expidan para el cumplimiento de este plan. 2.º En la creacion ó supresion de cualquier establecimiento público de enseñanza, y en las autorizaciones que exige este plan para los establecimientos privados. 3.º En la creacion ó supresion de cátedras.

que para paso estamos armados regularmente con un par de palos, y he ido á arreglar un pequeño negocio. —¿Qué negocio? —Un hijo de familia, que va no sé dónde, ha perdido esta noche todo su dinero jugando al lansquet; yo le he ofrecido veinte pistolas por su equipo, el cual me ha cedido inmediatamente, y así le tengo; hay pistolas y espada; en cuanto á mí, me he hecho con los despojos de su criado. Sus armas están en buen estado; y si los agentes del señor de Charry tienen ganas de conversacion, nos hallarán dispuestos á tenerla con ellos. Bella-Rosa ciñose la espada, puso las pistolas en las pistoleras, y emprendieron la marcha. Al cabo de una hora pasaron el bosque de la Selle, que linda con las tierras de Rochefort. Serian las diez de la mañana cuando empezaron á ver las primeras casas de la poblacion. Vieron á un niño jugueteando y cogiendo morras silvestres. —¡Eh! ¡Amigo mio! le gritó Bella-Rosa; tened la bondad de indicarme la habitacion del anciano Simon, y os daré una pistola. —Seguidme y guardaos la moneda, respondió el niño volviéndose á Bella-Rosa. Era un bonito chiquillo, orgulloso y agradable á la vez; sus ojos estaban húmedos y dulces, sus mejillas frescas y ennegrecidas por el sol, sus labios tan colorados que parecían una cereza, y su cabeza poblada de una hermosa cabellera. Tomó en seguida la direccion de un sendero. Bella-Rosa le miraba, y le sorprendia el verle andar con paso tan firme como rápido, deteniéndose algunas veces para coger unas margaritas, y tomando despues una corrida ligera como si fuese un gamo; su talle era tan esbelto y delicado, que se doblaba como un junco; brincaba entre las yerbas y saltaba los brazos como si tuviese alas en los pies. Bella-Rosa pensó en el porvenir, y en su interior pedia á Dios le enviase un niño semejante. De cuando en cuando, el niño miraba atrás para ver si le seguian los

dos viajeros, y entonces se veian sus dientes de perlas brillar sonriendo. Al cabo de un cuarto de hora de marcha por medio de los campos, llegaron frente de una casa cuya fachada era sencilla. Frente de la casa habia unos magníficos laureles, y detrás de ella unos nogales preciosos y un pequeño prado en el cual pacian dos ó tres vacas hermosísimas, y á un lado una deliciosa huerta llena de frutas. Un hermoso pollino se dirigió corriendo hácia el chiquillo con la mayor alegría; pero al ver los dos forasteros se paró de repente, y se volvió atrás en seguida. —Es dócil, pero ligero como una cabra, dijo el niño empezando á silbar para llamar al pollino. Al oír el silbido el pollino se paró no queriendo adelantar, pero sin atreverse á volverse atrás. Las vacas levantaron tambien la cabeza, vieron al niño, y se acercaron tambien hácia él; dos enormes perros se fueron á lamerle, y una manada de gallinas llevando detrás los polluelos corrieron tambien á visitarle; de manera que bastó el regreso del muchacho para dar vida y animacion á la casa. Este cuadro recordó á Bella-Rosa el tiempo en que vivia en una casita cerca de San Omer; habia en ella la misma paz, la misma gracia y la misma inocencia. Una vez le sacó de estos pensamientos, y esta fue la del dueño de la casa, que habia salido de ella al oír tanto ruido. —Papá, dijo el niño, estos señores quieren hablarlos. El anciano se acercó y saludó á Bella-Rosa. —¿En qué puedo servirlos, caballero? le preguntó. Bella-Rosa entregó las riendas del caballo á La-Deroute, y rogó á Simon que entrasen juntos en la casa. —El asunto que aquí me trae, dijo Bella-Rosa, es de alguna importancia; se trata de un niño cuya custodia os confiamos. Simon palideció, y miró fijamente á Bella-Rosa. —¿Quién os envía? le preguntó. —Una persona que tiene toda la autoridad sobre el niño, y la única que efectivamente puede protegerle. Y

sacando del bolsillo un papel Bella-Rosa, lo entregó al anciano. Simon tomó la carta y abrióla temblando. Era de la señora de Chateaufort, que rogaba al anciano que obedeciese en un todo las órdenes de Bella-Rosa, al cual daba y transmitia sus derechos sobre el niño. —Mandad, caballero, contestó el anciano á media voz. —¿Está aquí? preguntó Bella-Rosa. —Sí, está. —¿Así, pues, puedo llevarme inmediatamente? —Sí, podeis. —Entonces es necesario que se prepare para marchar dentro de pocas horas. El anciano queria hablar y no podia; las palabras morian en sus labios; hizo un violento esfuerzo y abrió la boca. —Os lleve con el niño la alegría y la esperanza de esta casa; me he acostumbrado á amarle, y ahora que me quedan ya pocos años de vida, no puedo conformarme con la idea de perderle. ¡Ya no le veré más! Bella-Rosa tomó la mano del anciano y se le estrechó afectuosamente. —Lo vereis siempre si quereis, le contestó Bella-Rosa. —¿Qué he de hacer para ello? exclamó Simon. —Yo lo conduzco al convento de Santa Clara de Ennery. El anciano hizo un movimiento de alegría. —¿A la abadía de Santa Clara? contestó. ¡Bien! Pues yo iré allí y hallaré, con la ayuda de la señora de Chateaufort, una casita como esta, y todos los días podré ver á Gaston. —Y le llamais Gaston? preguntó Bella-Rosa, que se acordó del señor de Assonville. —Así lo quiso la duquesa. Un nombre de caballero, que por cierto le iba perfectamente. ¡Eh, Gaston! gritó el anciano abriendo al mismo tiempo la puerta de la casa; venid acá, que quiero enseñaros un bravo militar que os hará hacer vuestro primer viaje.

El hermoso niño que habia servido de guia á B. Bella-Rosa, entró. —Despues de mi primer viaje, espero me hareis hacer mi primera campaña, dijo él.

XLVII.

El lobezno.

Antes de volver á Santa Clara de Ennery, Bella-Rosa debia llegarse hasta Paris, donde habia dejado los papeles que la duquesa de Chateaufort le habia confiado, los cuales eran justificativos del nacimiento de Gaston. Bella-Rosa los habia confiado al señor de Meriset, el cual se habia apresurado á encerrarlos en el fondo de un armario secreto donde ocultaba el dinero. El señor de Meriset no veia nunca los papeles sin pensar en las numerosas aventuras de Bella-Rosa, y sacaba de ello como consecuencia que era Bella-Rosa uno de los personajes más considerables de la época. —Cuando sea primer ministro, decia en forma de peroracion, le pediré una plaza de conserje en uno de los castillos reales. El carácter franco y abierto de Bella-Rosa habia gustado al pequeño Gaston, el cual habia tomado hábito él un gran afecto. Una parte de este afecto tambien lo tenia para La-Deroute, que con la mayor buena voluntad se prestaba á todos los caprichos del muchacho, hallándose, según él decia, en el mejor disposicion del mundo para echar á perder con ellos al sobrino del señor de Nanorais. Bastaba estar tres horas al lado de Gaston para comprender en seguida el afecto que inspiraba al anciano guarda. Era un chiquillo listo, alegre, amable, cariñoso, y valiente en el peligro. Al cabo de un cuarto de hora de estar con él La-Deroute, este le adoraba; y cuando hubo de emprenderse la marcha, Gaston ya sabia cargar y descargar una pistola y manejar el mosquete como un recluta. Gaston quiso por fuerza montar solo á caballo para ir á Paris; el pensar que iba á viajar como si fuese un militar, le tenia loco de con-



Conocida la existencia del mal y la manera de remediarlo, juzgamos cosa llana poner en ejecución y con las modificaciones convenientes el proyecto cuyo análisis dejamos hecho.

La tranquilidad y la seguridad del vecindario reclaman, y quizá la moral ganaría con el inmediato planteamiento de tales ó parecidas medidas, que deberían armonizarse en cuanto tuvieran conexión con las sociedades de seguros contra incendios, con sus estatutos, sus reglamentos y su forma de proceder respecto de las indemnizaciones por siniestros sufridos.

La inexcusable aplicación de aquellas disposiciones, al mismo tiempo que garantizaría el seguro que de buena fe asegurasen sus propiedades, reduciría mucho el número de los establecimientos peligrosos, origen y causa ocasional de los frecuentes incendios que en los actuales momentos preocupan el ánimo de cuantos en la corte habitan.

Las noticias que recibimos de Constantinopla son graves. En ellas se nos presenta a la Puerta seriamente alarmada del giro que toman las cosas en el relativo a Polonia.

Hasta aquí no se quería creer en la posibilidad de una guerra; pero hoy se ve forzada a tomar en cuenta esta eventualidad. Consiste esta mudanza en que ha recibido despacho de Londres anunciándole que la situación se agrava, hasta el punto de que el gobierno británico ha llamado a trabajar en los arsenales militares a todos los obreros que se ocupaban en la construcción de las dos fragatas blindadas que por cuenta de Turquía se construyen en Inglaterra.

Al propio tiempo, el representante del sultán en San Petersburgo avisaba á su gobierno por telegrama la actitud en que se colocaba Rusia respecto á las tres potencias, rechazando los seis puntos.

En vista de estas noticias, y á instigación de Francia y de Inglaterra, que hace pocos años salvaron á Turquía de las garras moscovitas, se reunió el Consejo de ministros para deliberar acerca de la conducta política que debe adoptar Turquía con el objeto de proteger sus intereses en el caso de que estalle la borrasca que amaga descargar sobre Rusia de un momento á otro.

grupo de los aprovechados, para ingerir bonitamente en el ministerio á uno de sus preferidos. Si alguno de nuestros lectores puede abrigar la más pequeña duda acerca de la exactitud de nuestra apreciación, lea con lágrimas en los ojos lo que á continuación insertamos:

«Nosotros hemos militado mucho tiempo al lado de los marqueses del Duero y de la Habana; el Sr. Moreno Lopez ha participado durante años enteros de nuestras convicciones y ha seguido en la administración, en el Parlamento y en la prensa, lo mismo en las cuestiones de principios que en las de conducta, la suerte de nuestros amigos; y si el Sr. Sierra no ha figurado en primera línea hasta el día en el estadio de la política, —no podemos ni debemos ocultarlo,—nos complacemos en reconocer su instinto de hombre público, y la dignidad con que ha sabido resistir indicaciones y estímulos á que su infortunado compañero el Sr. Monares ha obedecido, con mengua de sus antecedentes en las filas del progreso y de la unión liberal.

Si no cejamos en nuestra oposición al gabinete; si cada día que pasa vemos en su continuación un peligro para el país, una verdadera calamidad pública, culpe al ministerio á sí mismo, culpe sobre todo á la influencia perniciosa que en él ejerce el anciano é infatigable publicista que no preside, y el hombre anti-típico y funesto que dirige el departamento de la política.»

Después de estas palabras del ex-órgano del Sr. Posada, ¿risum tenentis?... Según nuestras noticias, el distinguido publicista y catedrático de la Universidad central, don Severo Catalina, se presenta como candidato para las próximas Cortes por el distrito de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad-Real, donde cuenta con tan numerosas simpatías, que creemos más que probable su elección. De más está decir el gusto con que veríamos á nuestro entendido amigo figurar en el futuro Congreso.

Nuestro estimado colega El Contemporáneo publica hoy la siguiente correspondencia: «Cangas de Onís 30 de Julio.—Muy señor mío: Los posadistas se agitan por estos pueblos mendigando votos para D. Juan Argüelles, vecino de Infesto, y pretenden nada menos que reemplazar en la diputación al Sr. Mendoza Cortina, que cuenta con las generales simpatías de los electores del distrito. Que no se inquieten ni atisguen esos señores, que lo que es por hoy llegan tarde, aunque estamos persuadidos de que siempre les sugererá el mismo.

Estamos muy satisfechos del interés que ha demostrado el Sr. Mendoza Cortina por las mejoras morales y materiales del distrito, y no le abandonaremos mientras continúe representándole con el celo que hoy lo hace. Aquí la opinión general es favorable al gobierno del señor marqués de Miraflores, y esperan confiadamente que sus actos han de apagar la voz de los partidarios del panliberalismo que le hostilizan embozadamente, prodigándole algunas caricias para acercarse y devorarle cuando se presente ocasión. No se borrarán fácilmente cinco años de odiosa dominación, para no precevarse de sus astutas asechanzas.

Ya tendremos á V. al corriente de cuanto ocurra por este rincón, y le participaremos todas las noticias que merezcan ser conocidas. Nuestras noticias están enteramente conformes con las del corresponsal. Nuestro distinguido amigo el diputado de la disidencia, Sr. Mendoza Cortina, goza de las generales simpatías en el referido distrito, por cuyos intereses morales y por cuyos materiales adelantos se ha mostrado siempre infatigable. Creemos, por tanto, que sean cuales fueren los candidatos que puedan ponersele enfrente, el triunfo del Sr. Mendoza Cortina es indudable y seguro, porque será de nuevo resultado de la unanimidad de las voluntades.

ga una sentencia análoga en el proceso que ayer se vió.

El Diario Español no parece convencido aún de que este gobierno haga las elecciones. ¡Cuánto trabajo cuesta abandonar la última esperanza!

Dice La Iberia: «El Reino contesta á La Epoca, que pide la reconciliación de los unionistas, recordándole los ataques que dirigió á los disidentes cuando se separaron del gobierno á quien La Epoca defendía.

Es que entonces los unionistas creían no necesitar á los disidentes, y ahora que están caídos, creen que les sería útil su ayuda, que no les comprometería á no volver á rechazarlos mañana.» Como dijimos ayer, no se tienen noticias oficiales que confirmen lo que se ha anunciado en varios telegramas sobre los terribles efectos del último terremoto en Manila. Lo que hasta ahora sabe el gobierno, no da á ese acontecimiento tanta gravedad. Creemos, pues, que hasta recibir detalles y datos seguros, deben suspenderse los juicios y las alarmas.

La cuestión polaca inspira al Siècle de Paris el siguiente artículo: «El periódico la France aborda esta mañana la candente cuestión que ocupa en los momentos actuales la atención pública: ¡Haremos la guerra en favor de Polonia, ó asistiremos cruzados de brazos á su suplicio, á su agonía y á su muerte!

La France contesta: «Es preciso hacer la guerra con la cooperación material de Inglaterra y Austria; si nos falta esta cooperación, guardémosnos bien de desvanecer la espada.» La opinión de nuestro colega se apoya en el siguiente argumento, cuya importancia no queremos exagerar ni disminuir: «La cuestión de Polonia no tiene ninguna analogía con la que resolvió en Sebastopol, ni aun con la que nos llevó á Italia. La cuestión de Polonia es una cuestión europea. Francia, Inglaterra, Prusia, Austria, Italia, resuelve por las vías diplomáticas. La república ha sido en verdad violentada; pero que sufran la afrenta simultáneamente, si no se deciden simultáneamente también á conseguir por medio de las armas la solución que en vano han buscado por medio de la diplomacia.

El periódico la France cree que ni nuestro interés ni nuestro honor se rozan con la cuestión polaca, y por esto se muestra tan blando. Nosotros creemos haber reproducido ya toda su fuerza los argumentos de nuestro adversario, y nos parece que sin esfuerzo alguno los podemos rechazar victoriosamente. Si la cuestión polaca es una cuestión europea, y el deber de la Europa occidental es el de resolverla en provecho de una Polonia independiente contra la Rusia. Pero si, lo que Dios no permita, la Inglaterra y la Austria rehúsan cumplir este deber sagrado, ¡la Francia quedará condenada á combatir, que se cometa en el siglo XIX un crimen quizá más horrible que aquel que sufrió los últimos años del siglo pasado!

No lo imaginamos. La cuestión polaca es para nosotros una cuestión de honor, antes que todo. En cuanto á nuestro interés, casi podemos afirmar que está unido á ella. No es de grande interés para la Francia el levantar entre ella y la Rusia la barrera de una nación amiga? ¿Qué interés puede encontrarse superior á este? Hablamos de nuestro honor y decís que no tiene nada que ver con la cuestión de Polonia. ¡Ah! Retirad esa palabra impía. Pues qué, ¿nuestro honor no se halla empeñado allí donde se agita en condiciones desiguales una cuestión de derecho, de justicia y de humanidad?

Pues qué, un pueblo que ha sido el baluarte de la Europa, que ha salvado veinte veces la civilización con su sangre, este pueblo desarmado, oprimido, ¿ahoy morirá, y nuestro honor no está empeñado en su defensa? Considerad que si este pueblo sucumbe, la barbarie moscovita puede invadir la Europa como un torrente devastador. Considerad también que este pueblo ha combatido á nuestro lado, y que por nosotros ha corrido su sangre. ¡Ah! Si por desgracia la Polonia sucumbiese, si, ó acompañados, ó salvados por una nación heroica, entonces veréis en dónde estaba nuestro honor, y en cuál de los platillos de la balanza rusa se encontraba nuestro interés: tanto el uno como el otro se hallan ligados con la salvación de Polonia.»

REVISTA COMERCIAL Y BURSÁTIL.

Después de haber desojado el trigo en Valladolid en la semana anterior á 46 rs. clase buena, en la última apenas se ha hecho operación ninguna á este precio, siendo el que más generalmente se registra 45 1/2. A pesar de la grande escasez de trigo en los mercados, es casi nula la demanda, y las fabricas se encuentran paradas en su mayor parte, porque falta á las harinas la estimación que era de esperar en este tiempo, en que por lo mismo que disminuyen las existencias de dicho polvo, aumenta el favor en sus precios, y en vista de hallarse ofrecidas las buenas marcas de Santanera á 45 rs. arroba, falta la justa proporción entre el valor de los trigos y las harinas, causa del continuo abastecimiento en que yace el negocio.

No hemos recibido cartas de nuestros corresponsales de Arévalo, Medina y Hueso; el de Carrion nos dice que en aquel mercado ha habido poca variación respecto á las semanas anteriores. El trigo se ha pagado de 44 á 48 rs. fanega; también se presentó algo de trigo nuevo, y estaba bastante falta de granazon; sin duda es de los primeros trigos que se maturan, y les copió el col; no sabemos si será así en lo general, lo que sería un mal; también se advierte que tiene bastante piedad. La cebada, de 26 á 28 rs. fanega; las legumbres están este año en la general falta de granazon, pero en cambio muy cocheras. Tampoco el número de operaciones realizadas en el mercado de Santander ha sido importante, pero en los precios se ha advertido bastante firmeza. Las escasas existencias de harinas han sido causa, sin duda, de que mantenga su tipo á 19 rs., al que parece se ha cedido lo necesario para dos cargamentos.

Creemos que por algún tiempo se sostendrá este artículo, tanto en las primeras como en las segundas y terceras. Estas dos clases tienen alguna mejora en las superiores, porque se solicitan para embarques determinados y consumo local. El mercado de cereales en Andalucía no parece que ha tenido mucho movimiento en la semana última. Los trigos entrados últimamente en Sevilla han sido de mejor granazon y color que los recibidos en la anterior semana. Parece ser que los puntos de la provincia que más padecieron por las irregularidades atmosféricas de Mayo y Junio, y donde el trigo, por consiguiente, granó muy bien, fueron Marchena, el Arhal, el partido de Utrera y el Aljarafe. En virtud de esto, las indicadas localidades son las que tienen buena cosecha en toda la extensión de la palabra. En otras muchas hay de todo. Los precios de la alhambra no han tenido alteración en los últimos ocho días. Los del comercio han mostrado alguna inclinación á la subida en lo poco que se ha hecho. El aceite está sostenido, y aun con mejora de precio en algunas ventas de las que se hacen en la Calzada. Escriben de Aljarafe que los olivares resultaron allí muy afectados por las anomalías de la última primavera, lo propio que las viñas, de cuyas resultas aquellos solo ofrecen media cosecha, y bastante menos estas.

Harina de primera, de 21 á 21 1/2 rs. arroba; id. de segunda, de 18 á 18 1/2 id.

En el mercado de Jerez, al contrario que en el de Sevilla, ha reinado bastante animación, pues continúan presentándose compradores de Cádiz, San Fernando, Puerto de Santa María, Sanlúcar, Chipiona, etc., los que hicieron compras, en particular de trigos y habas, aunque no fueron tantas sus demandas, ni partidas tan crecidas como las que hubo en la semana que le precedió. Lo que anunciábamos en una de las revistas anteriores, sobre entrada en Oñiz de buques con cargamentos de harinas, se ha consumado, pues se importaron últimamente en Jerez varias partidas de sacas, y su cantidad se verá en el lugar que le corresponde. Sigue faltando á la venta la cebada, y en los garbanzos aún no se sabe ninguna operación notable que se haya hecho.

De Córdoba y Málaga nos remiten las siguientes cotizaciones:—Córdoba: trigo, de 50 á 54 rs.; cebada á 26; aceite á 54 rs. arroba en el ciudad; id. en los molinos á 42 rs. arroba.—Granada: trigo, de 50 á 56; cebada, de 27 á 31; habas, de 40 á 42; maíz, de 46 á 50.—Y finalmente, Málaga: trigo de primera, de 32 á 34; id. de segunda, de 30 á 32; id. de tercera, de 28 á 30; id. de cuarta, de 26 á 28; id. de quinta, de 24 á 26; id. de sexta, de 22 á 24; id. de séptima, de 20 á 22; id. de octava, de 18 á 20; id. de novena, de 16 á 18; id. de décima, de 14 á 16.

Han descendido en el trascurso de la semana, el 3 por 100 consolidado 45 céntimos; el diferido 50; la amortizable de segunda 20; la del personal 15, y las obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles 25. La amortizable de primera continúa no cotizándose. He aquí el resultado de la subasta celebrada el día 30 para la amortización de las deudas.—Suma destinada al efecto, 12.215.472, distribuidos en esta forma: Para la amortizable de primera clase, 750.000; Para la de segunda, 704.000; Para la exterior, 10.761.472.

Los tipos marcados eran: primera clase, 36-10 por 100; segunda, 24-10, y exterior, 34-10. No se admitió la de primera y se amortizó de la de segunda 120.000 rs. nominales á 24-10, y de la exterior 2.008.000 también nominales, de 33-90 á 34-10. La subasta de la renta personal celebrada el mismo día, y para la que se había señalado la suma de un millón y el tipo de 24-50, dio por resultado la amortización de 24 á 24-10.

En la bolsa de hoy quedaba el consolidado á 52-45 y 50, publicado; á plazo, 52-70 fin cor. vol. El diferido á 48-20 y 15, publicado; á plazo, 48-35 y 40. La deuda del personal á 24-25 y 45, publicado; 24 30, no publicado.

CRÓNICA GENERAL.

Va desarrollándose en Madrid con un desenfreno que no tiene límites la corrupción y el libertinaje. Ya han denunciado con el nuestro algunos periódicos repetidas veces las fotografías obscenas que se venden en los cafés y sitios más públicos sin ninguna reserva, así como las viñetas y estampas de la misma especie que se ven en los escaparates de algunas tiendas; y hoy tenemos que llamar la atención acerca de las figuras y grupos escandalosos é indecentes que sirven de cubierta á muchas cajas de fósforos, cuyos fabricantes se han propuesto especial á costa de la moral y de la religión.

Varias veces hemos llamado también contra la inhumano costumbre de emborrachar las paredes exteriores de los edificios con loteros obscenos, aspases de acomodar el dímulo del rubor al rostro de una estatueta. Y hemos llamado la mayor vigilancia por parte de los agentes de la autoridad, para el descubrimiento de las personas que, haciendo alarde de su mala educación, se entretienen en escribir sobre las paredes palabras tabernarias, cuyo uso está reprobado en la buena sociedad, y que por lo tanto ofenden y sublevarn los sentimientos morales de la persona que tiene la desgracia de fijar inadvertidamente en ellas sus miradas.

Volviendo á las cajillas de fósforos, no necesitamos ponderar cuánto influencia ejerce aquel tipo de tráfico y estos infames cedidos para divertir, especialmente á la juventud, y las tristes consecuencias que pueden producir excitando las pasiones y dando ocasión á fomentar el vicio de la impremia. A nuestro juicio, todas estas faltas, así como las blasfemias y palabras soeces, se podrían desterrar echando mano del papel de multas, esto es, imponiendo 10 rs. de multa al que expenda ó exhiba pinturas ó escritos indecorosos, y á los blasfemios, etc., etc.

Habiéndose casi cortado de raíz, por tener á los 10 rs. de multa, el feo vicio de ensuciar en las esquinas, el mismo remedio curaría radicalmente los otros abusos. La mejor medicina es castigar el bolsillo. Nada: dinero, dinero y siempre dinero. Lo demás es música celestial. Pruébese, y se nos darán las gracias.

En la noche del sábado se dió la última de las funciones extraordinarias en el lindo jardín del Párcis, el cual estuvo tan brillante como las anteriores, oyéndose con placer la bellísima «Batalla de Lutzen», que fué justamente aplaudida. La concurrencia fué tan escogida como en las funciones anteriores. No sucedió lo mismo en la del domingo, y es por cierto lastimoso, porque cuando las circunstancias son tan notables que hasta ahora se había observado en este jardín, que la diferencia de todos los demás, era lo selecto de la concurrencia.

También en la función del domingo observamos una orquesta diversa de la que asistió el sábado. No sabemos qué decir de ella, porque el bombo, la caja y demás instrumentos de ruido, ocultaban muchas cosas; por de pronto, no vimos á ninguno de los distinguidos profesores que ornaban la orquesta anterior, ni tampoco al Sr. Capdevila que estaba al frente de ella. Igualaríamos, y todas son novedades, que el Sr. Echevarría ha dejado, por motivos de salud, la presidencia y dirección de la sociedad.

El Diario de Avisos de Madrid suole traer algunos anuncios sumamente curiosos y originales. Por lo original y raro, mereces leerse el siguiente que aparece en el Diario del domingo. Dice así: «Se los de conato.—Se compran los sellos españoles, inutilizados ó no, de interior de Madrid, del extranjero, de Ultramar y de certificados de los años 1850, 1851, 1852, 1853 y 1854, pagándose á real cada uno, no estando rotos ni manchados más que de la inutilización de correos: kiosco de la Puerta del Sol, esquina de la Manera.»

¡Hay quien advierte, qué objeto tiene esta rara y bien pagada adquisición? Parece que la primera función con que abrieron sus puertas en la próxima temporada teatral el cobizo de la calle de Bellas Artes, se compondrá de la ópera cómica Don Cristin y la comare, arreglo del italiano, que conservará la música del original, y de otra zarzuela en un acto cuyo nombre no recordamos.

Anteayer ocurrieron otros dos incendios en dos tabernas. Y van seis en tres días. Esto se va haciendo insostenible. El que empezó ayer, y presentó más gravedad, fué en la calle del Noriciado, y ya es la tercera vez que se incendia, con grave peligro para la Universidad, cuyo paraisino, que ha costado 25.000 duros, se halla medianera por medio, concurriendo la circunstancia de que las ventanas del archivo caen también al mismo lado, y anoche entraban las chispas en él y llegó á prenderse el alero del tejado. Porroso es que desaparecieran las dos tabernas que se encuentran en la misma manzana, pues en la calle de los Reyes hay otra debajo de la biblioteca del mismo establecimiento. El fiasco se presentó con tal intensidad, que habiendo empezado á cosa de las nueve y media, una hora después se había comunicado á todo el local de la taberna. Verdad es que aunque acudieron casi instantáneamente todas las autoridades del distrito y de los contiguos, los inspectores, los guardias civiles, los

mangueros y hasta uno ó dos piquetes de los cuarteles de Guardias y San Gil, las bombas tardaron bastante en funcionar, porque el servicio de las mangas está muy mal organizado. Esto lo venimos observando desde hace tiempo: esto lo han visto anoche las autoridades, y creemos que tratarán de poner pronto remedio.

Las primeras bombas que acudieron fueron, si no estamos equivocados, los números 1 y 3; las otras tardaron más: una se colocó en una galería de la Universidad, y otras dos en el jardín. Los soldados que acudieron tarde prestaron tambien muy buenos servicios, y contribuyeron á salvar parte del trigo que había en los graneros. A la una quedaba dominado el fuego.—A las once dieron aviso de que en otra taberna de la calle del Triplete había tuego tambien. Se enviaron algunas bombas y aparatos, pero se extinguió en breve, merced á la prontitud con que acudieron los obreros del depósito de provisiones de la administración militar.

Por sí no fuese bastante el pánico que causan los fuegos, ayer hubo cuatro murdreduras de perros que fueron curadas en las casas de socorro. En cambio, no hay un perro que lleve botal. Si nosotros hubiésemos dictado el bando en cuestión, á estas horas no estaría en su puesto un solo dependiente de la autoridad por no haber cumplido las órdenes superiores. No se concibe abandono más escandaloso. Los perros andan como quieren, y los municipales sin hacer caso.

Las columnas urinarias construidas por el ayuntamiento en la Puerta del Sol, calle de Alcalá y paseo del Prado, son hoy, con la influencia del calor, otros tantos focos insalubres por la irrisistible fetidez que despiden y que se percibe aun á bastante distancia de los sitios en que se hallan colocadas y que son los más concurridos de Madrid. Creemos que el público agradecerá que se dete á estas columnas con agua suficiente que impida tan repugnantes olores. Esperamos que el señor duque de Sesto tomará en cuenta estas observaciones, dirigidas á la mayor salubridad y mejor servicio público.

Hemos visto las bases de una sociedad hipotecaria que con el título de La Constructora Madrileña acaba de establecerse en la calle Mayor, números 36 y 38, y nos ha gustado sobremanera la idea, que consiste en hacer propietarios hasta á las personas de situación humilde, pasando una pequeña cantidad de entrada, y durante diez y siete años una mensual, casi la misma que debía abonar por alquiler de la casa que ocupa. Su fundador y director D. Juan Antonio de Zanne, por su moralizadora idea, que invierte los fondos de los imponentes en construcción de casas, cuyo valor se reintegra por un sistema de amortización que resulta tan lucrativo para los capitales empleados, como fácil, cómodo y accesible á toda clase de fortunas, merece nuestro parabien.

Tambien nos ha agradado el que los primeros imponentes sean los que formen el consejo de vigilancia, que se renovará cada año, así como que los fondos de los imponentes pasen á ser depositados en la Caja general de depósitos.

Los vecinos de la calle de San Juan, gracias al apoyo de la policía urbana, han ideado un medio de libertarse de pagar los crecidos alquileres de sus casas. El medio que han ideado consiste en sacar á la calle las sillas y vivir en ella la mitad del día, lo cual convierte cada mes de inquilinato en medio mes.

Mucho nos alegramos de que la policía urbana proteja á los inquilinos contra las exigencias de los poseedores. ¡Ay! ¡Por qué no se han de conciliar los intereses de estos honrados habitantes de la calle de San Juan con el de los transeúntes? ¿A ver! ¿el señor regidor del barrio, ¿no podría V. S. encontrar alguno?

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. Nuestra Señora de las Nieves. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la parroquia de San Justo, donde prosigue celebrándose la novena de Santa Filomena. A las diez habrá misa mayor y por la tarde se cantarán vísperas, y despues en los ejercicios de la novena predicará D. Basilio Sánchez Grande. En Santo Tomás se celebrará misa cantada y salva á la Virgen de las Nieves, celebrándose el domingo próximo su función principal. Continúa la novena de San Cayetano en su iglesia, y predicará por la tarde D. Ambrosio de los Infantes. Por la noche habrá ejercicios en San Ignacio, Italia, y en otros oratorios.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 3 de Agosto de 1863.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52-15, 30, 25 y 30. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 47-90, 95 y 48; no publicado, 48-05. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 23 80; no publicado, 24. Deuda del personal, no publicado, 24-30; á plazo, 24-30 fin próx. vol. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 47-80 d. reales, 6 por 100 de interés anual, publicado, 92-80. Acciones de carreteras, emisión del 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99-50. Idem de 2,000 rs., no publicado, 99-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 rs., no publicado, 98-75. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 100-50. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 rs., no publicado, 98-60 d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1855, no publicado, 98-50. Idem del canal de Isabel II de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 111. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 97-50; no publicado, 97-90 d. Acciones del Banco de España, no publicado, 220-25. Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 152-50. Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 106 d. CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 50-10 d. París á 8 días vista, 5-22 d.

ESPECTÁCULOS.

Circo de Párcis. A las nueve de la noche.—Brillante y escogida función, en la cual se ejecutará la Batalla americana, dando el doble salto mortal el artista español Emilio el Mallorquín.—La pieza mímica de grande aparato El día-dos de las montañas de Calabria con el terrible salto á caballo del puente cortado.—Los portadores de esta función se anunciarán por carteles. Se está ensayando la Gran Fiesta de Baço. En breve se presentará la farsambulla señorial Susana Ryan. Esta noche habrá en el jardín gran baile campestre desde las nueve de la noche hasta la una de la madrugada.—Billete de caballero, 4 rs.; los de señora gratis. Circo del Príncipe Alfonso. A las nueve de la noche.—Décima tercera representación del celebre Leotard.—Los portadores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada.

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Ercoidados, 86.

